

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00379

Téngase en cuenta, para los efectos procesales a que haya lugar, el embargo de remanentes comunicado por el Instituto de Desarrollo Urbano – Subdirección Técnico-Jurídica de Ejecuciones Fiscales, visto en el archivo 63, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del CGP.

Ofíciase a dicha entidad, informando lo decidido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 32
fijado el 13 de MARZO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa39461cd3736a98e500f82e87cea0181efa354a8ea1f8157caa8551d168de69**

Documento generado en 10/03/2023 03:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>